

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. 048- CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de las cuales pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas etc..., para regular el ejercicio de sus potestades constitucionales o legales;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". .

QUE, la Constitución vigente y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de garantizar, sin discriminación alguna la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y aquellos contemplados en los instrumentos internacionales

QUE, el COOTAD, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de la circunscripción territorial."

QUE, el Art. 57 literal r) del COOTAD determina: "Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;

QUE, el Art. 326 del cuerpo normativo ibidem señala: "Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformaran comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que

SECRETARÍA GENERAL

serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones”

QUE, el Art.33. de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, señala: “Creación de Comisiones Especiales u Ocasionales. - Cuando a juicio del Alcalde o Alcaldesa existan temas puntuales y concretos, que requieran investigación y análisis de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar soluciones a problemas no comunes que requieran atención, el Concejo Municipal designará comisiones especiales u ocasionales, en cuya resolución se especificarán las actividades a cumplir y el tiempo máximo de duración.

Art. 34.- Integración de las Comisiones Especiales u Ocasionales. – Estarán integrados por dos concejales o concejales y los funcionarios municipales o de otras instituciones que el Concejo estime conveniente, según la materia, y, por representantes ciudadanos si fuere pertinente; la presidirá la concejala o concejal designado /a para el efecto.

QUE, mediante **INFORME NRO. 003-CPPP-GADMC-2024**, de fecha 23 de julio del 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto remite el “Informe del proyecto de **“ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECO PARQUES INDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO”**, en cuyas recomendaciones sugieren “se designe una comisión especial u ocasional conformada por funcionarios municipales, de la sociedad civil y funcionarios del Gobierno Central que estime pertinente el pleno del Concejo”

QUE, en Sesión Ordinaria Nro.25-2024 de fecha 25 de julio del 2024, el Concejo Municipal en el cuarto punto del orden del día modificado conoció, analizó y resolvió el **INFORME NRO. 003-CPPP-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto para conformar Comisión Especial u Ocasional para el proyecto: **“POLOS DE DESARROLLO DEL CANTÓN CATAMAYO”**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL U OCASIONAL PARA EL PROYECTO: “POLOS DE DESARROLLO DEL CANTÓN CATAMAYO” QUE ESTARÁ INTEGRADA POR:

SECRETARÍA GENERAL

- CONCEJALES:** -FRANCISCO HIDALGO
-MARÍA JOSÉ CELI
- FUNCIONARIOS:** - DIRECTOR PLANIFICACIÓN
- DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
- DPTO. JURÍDICO
- TÉCNICO ENCARGADO DEL PDOT
- REPRESENTANTES:** - CÁMARA DE COMERCIO
- CIUDADANOS** - CAMARÁ INDUSTRIAL
- ING. MANUEL AGUSTIN GODOY

TIEMPO DE DURACIÓN: Hasta la culminación del periodo municipal /14-05-2027

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.